



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

*Provincia de tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 22 FEB 2012

VISTO la nota presentada por el Director de Ceremonial y Protocolo, Dn. Romualdo ZALAZAR; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la compra de diplomas que certifican a los Sres. Legisladores y Secretario de Cámara para el presente periodo.

Que los mismos se realizarán en la "Casa de la Moneda República Argentina" por encontrarse la matriz original y preservar que los diplomas no sean falsificados.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por el Director de Ceremonial por lo que corresponde reconocer y autorizar el gasto que ocasione la compra de diplomas

Que corresponde encomendar a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para dar cumplimiento a lo mencionado en el artículo 1º, de acuerdo al presupuesto adjunto, correspondiente a "Casa de la Moneda"

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en lo establecido en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y sus Decretos Reglamentarios.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNAOR Y PRESIDENTE
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-RECONOCER Y AUTORIZAR, el gasto que ocasione la compra de diplomas que serán entregados a los señores Legisladores, Secretarios y Pro-secretarios del presente periodo legislativo, de acuerdo a la nota presentada por el Director de Ceremonial y Protocolo, Dn. Romualdo ZALAZAR, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a través de la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para dar cumplimiento a los mencionado en el artículo 1º, de acuerdo al presupuesto adjunto, correspondiente a "Casa de la Moneda"

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

031 / 12

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo